



60 años

IAEA Átomos para la paz y el desarrollo

Conferencia General

GC(61)/24

14 de septiembre de 2017

Distribución general

Español

Original: inglés

Sexagésima primera reunión ordinaria

Punto 16 del orden del día provisional
(GC(61)/1, Add.1 y Corr.1, Add.2 y Add.3)

Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021

Informe del Director General

Resumen

- El 13 de septiembre de 2017 la Junta de Gobernadores aprobó el *Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021*.
- Tal como solicitó la Junta, el Director General transmite el *Plan de Seguridad Física Nuclear* a la Conferencia General con la recomendación de la Junta de que la Conferencia tome nota del *Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021* y exhorte a los Estados Miembros a que contribuyan de forma voluntaria al Fondo de Seguridad Física Nuclear.

Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021

Informe del Director General

A. Introducción

1. En resoluciones de la Conferencia General, los Estados Miembros han afirmado que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de cada Estado incumbe enteramente a ese Estado, y que son conscientes de las responsabilidades de todos los Estados Miembros, de acuerdo con sus respectivas obligaciones nacionales e internacionales, de mantener en todo momento una seguridad física nuclear eficaz y cabal respecto de todos los materiales nucleares y otros materiales radiactivos.
2. El Organismo ha prestado asistencia a los Estados que lo han solicitado y ha apoyado sus esfuerzos nacionales por establecer y mejorar los regímenes de seguridad física nuclear desde principios de la década de 1970, cuando empezó a impartir capacitación *ad hoc* en protección física. El primer plan de acción global del Organismo para la protección contra el terrorismo nuclear¹ fue aprobado en marzo de 2002 por la Junta de Gobernadores, junto con la creación de un mecanismo de financiación de carácter voluntario, el Fondo de Seguridad Física Nuclear, para facilitar la aplicación del Plan. La Junta de Gobernadores aprobó nuevos planes de seguridad física nuclear en 2005², 2009³ y 2013⁴.
3. Los Estados Miembros han reconocido sistemáticamente el papel central que incumbe al OIEA en el fortalecimiento del marco de seguridad física nuclear a escala mundial y en la coordinación de la cooperación internacional en materia de seguridad física nuclear.

B. Antecedentes

4. El Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021 se basa en el Programa 3.5 del Programa y Presupuesto del Organismo para 2018-2019,⁵ y ofrece información más detallada sobre las actividades de seguridad física nuclear del Organismo que se prevé realizar en el período 2018-2021 con cargo a las contribuciones voluntarias al Fondo de Seguridad Física Nuclear. Las actividades previstas en este Plan están en conformidad con el Estatuto del Organismo.

¹ GOV/2002/10.

² GOV/2005/50.

³ GOV/2009/54-GC(53)/18.

⁴ GOV/2013/42-GC(57)/19.

⁵ GOV/2017/1.

5. El Plan se ajusta a las prioridades manifestadas por los Estados Miembros en las decisiones y resoluciones de los órganos rectores del Organismo, así como a las prioridades establecidas para las orientaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* de conformidad con lo recomendado por el Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear (NSGC). Del 5 al 9 de diciembre de 2016 se celebró en la Sede del Organismo en Viena la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear: Compromisos y Medidas, que estuvo presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea. El 5 de diciembre los ministros aprobaron una declaración que también se ha tenido en cuenta, cuando procedía, al ultimar el presente Plan.⁶

6. El Organismo seguirá aprovechando la experiencia adquirida en la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2014-2017, así como en las actividades establecidas en los planes de seguridad física nuclear anteriores, como los servicios de asesoramiento, la enseñanza y capacitación, y la elaboración de los planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP), tomando en consideración las prioridades nuevas y modificadas de los Estados Miembros. Esto supondrá tener en cuenta las novedades ocurridas entre 2014 y 2017, especialmente las mayores responsabilidades que han recaído en el Organismo tras la entrada en vigor de la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (CPFMN) el 8 de mayo de 2016 y el correspondiente aumento de las obligaciones de los Estados parte en la Enmienda.

7. Las actividades previstas en el presente Plan podrán apoyar, cuando proceda, los esfuerzos de los Estados para establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles y, cuando sea el caso, para cumplir sus obligaciones, entre ellas las dimanantes de la CPFMN y su Enmienda de 2005 y de las resoluciones 1540 y 2325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

8. Cuando se le solicita, el Organismo presta apoyo y asistencia a los Estados a fin de ayudarlos a cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes, y de respaldar la invitación de los Estados Miembros a que tengan en cuenta, según corresponda, las recomendaciones pertinentes de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* y hagan uso de ellas a su discreción nacional en sus esfuerzos por fortalecer la seguridad física nuclear. Esto puede incluir el apoyo a los esfuerzos de los Estados para establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles mediante la asistencia en la elaboración de marcos jurídicos y reglamentarios adecuados a nivel nacional, en la medida en que las solicitudes correspondan al ámbito de las responsabilidades estatutarias del Organismo. Las orientaciones publicadas en la *Colección de Seguridad Física Nuclear* se preparan en función de las prioridades establecidas por los Estados Miembros, así como de las decisiones y resoluciones de los órganos rectores del Organismo y las recomendaciones del NSGC.

9. La asistencia del Organismo para la creación de capacidad y la facilitación del intercambio de información se proporciona siempre a petición de los Estados, y nada de lo dispuesto en el Plan pretende imponer obligaciones a los Estados.

10. La Conferencia General, en sus resoluciones, ha exhortado a todos los Estados a que velen por que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en relación con las actividades nucleares pacíficas, la producción, la transferencia y el uso de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, el intercambio de materiales nucleares con fines pacíficos y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear, y no menoscaban las prioridades establecidas del programa de cooperación técnica del Organismo.

11. El Director General seguirá elaborando informes anuales sobre la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear de conformidad con las resoluciones de la Conferencia General, a fin de informar sobre los avances importantes en la seguridad física nuclear y las enseñanzas extraídas de la aplicación del Plan.

⁶ Disponible en línea en: https://www.iaea.org/sites/default/files/16/12/spanish_ministerial_declaration.pdf.

C. Elementos del programa y resultados previstos

12. El objetivo del programa de seguridad física nuclear del Organismo es:

- contribuir a los esfuerzos mundiales encaminados a lograr una seguridad física nuclear efectiva, estableciendo orientaciones completas sobre la seguridad física nuclear y, cuando así se solicite, promoviendo su utilización mediante exámenes por homólogos y servicios de asesoramiento y mediante la creación de capacidad, incluidas la enseñanza y la capacitación;
- prestar asistencia en la adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y en su aplicación, y ayudar a fortalecer la cooperación internacional y la coordinación de la asistencia, y
- desempeñar el papel central en la seguridad física nuclear y mejorar la cooperación internacional al respecto, en respuesta a las prioridades de los Estados Miembros expresadas por medio de las decisiones y resoluciones de los órganos rectores del Organismo.

13. En las subsecciones siguientes se resumen los proyectos que se propone llevar a cabo entre 2018 y 2021, indicando las tareas comprendidas en cada uno de ellos y los principales productos que se prevé obtener de los proyectos en ese período y destacando las tareas que se realizarán con fondos voluntarios.

14. La estructura de estas subsecciones corresponde a la estructura del Programa 3.5 del Programa y Presupuesto del Organismo para 2018-2019. Las subsecciones reflejan los subprogramas y proyectos descritos en el Programa y Presupuesto, y las tareas detalladas dentro de cada proyecto son las que figuran en el Programa y Presupuesto para 2018-2019. No obstante, la Secretaría prevé que alguna de las tareas consignadas en el presente Plan se llevarán a cabo en el período 2020-2021 y, por consiguiente, serán examinadas nuevamente por los Estados Miembros en el Programa y Presupuesto para 2020-2021.

15. Cada proyecto consta de una tarea centrada en la gestión global, financiada por lo general con cargo al presupuesto ordinario, que engloba la coordinación, supervisión y gestión de la ejecución del proyecto, comprendidos los suministros, la asignación de recursos y los gastos generales. En los casos necesarios, se incluyen varias subtareas específicas de la ejecución del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, que aparecen en subapartados y que se llevarán a cabo de conformidad con las prioridades manifestadas por los Estados Miembros en las decisiones y resoluciones de los órganos rectores del Organismo. En los subapartados correspondientes a las tareas, las actividades previstas se explican con más detalles que los que figuran en el documento GOV/2017/1 sobre el Programa y Presupuesto del Organismo.

16. Los objetivos, los resultados prácticos y los indicadores del desempeño del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, así como de los subprogramas descritos en esta sección, son los expuestos en el Programa 3.5 del Programa y Presupuesto para el bienio pertinente (2018-2019 o 2020-2021). Los objetivos, resultados prácticos e indicadores del desempeño para el período 2020-2021 seguirán desarrollándose en consulta con los Estados Miembros.

C.1. Asuntos prioritarios y transversales

17. Como han reafirmado los Estados Miembros, el Organismo desempeña un papel central en la seguridad física nuclear internacional mediante:

- la elaboración y publicación de orientaciones completas sobre la seguridad física nuclear y, cuando se solicita, la prestación de asistencia a los Estados Miembros para facilitar su aplicación;

- la facilitación de la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados por cumplir su responsabilidad de garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos para usos civiles, y
- el fortalecimiento y la mejora de la cooperación y la coordinación en las iniciativas internacionales relativas a la seguridad física nuclear, para evitar duplicaciones y solapamientos.

18. Por medio de la Declaración Ministerial aprobada en diciembre de 2016, los Estados Miembros definieron una serie de áreas temáticas que son prioritarias en la labor del Organismo. Los Estados Miembros consideran la protección física un elemento clave de la seguridad física nuclear y son partidarios de seguir desarrollando la asistencia del Organismo en esferas de importancia para los Estados como la criminalística nuclear, la arquitectura de seguridad física nuclear para la detección y la respuesta, la seguridad física de la información, la seguridad física en el transporte y la mitigación de la amenaza interna, y reconocen la necesidad de adoptar medidas adecuadas para proteger la información de carácter estratégico al perseguir este objetivo. En particular, apoyan los esfuerzos del Organismo por ayudar a los Estados a mejorar la seguridad física de los sistemas informáticos, y reconocen la amenaza que plantean los ciberataques a las instalaciones nucleares.

19. Los Estados Miembros también han alentado al Organismo a proseguir sus esfuerzos para fomentar la adhesión universal a la Enmienda de 2005 de la CPFMN; a promover y facilitar los intercambios técnicos de conocimientos, experiencias y buenas prácticas referentes a la utilización y la seguridad física de las fuentes radiactivas de actividad alta durante todo su ciclo de vida; y a fortalecer la cultura de la seguridad física nuclear y ofrecer oportunidades de formación y capacitación en seguridad física nuclear, en particular en los centros de excelencia y los centros de capacitación y apoyo en materia de seguridad física nuclear a nivel nacional, incluidos los que desempeñan funciones regionales, a fin de que las generaciones actuales y futuras de profesionales de la seguridad física nuclear estén bien preparadas para hacer frente a las dificultades relacionadas con la creación y el mantenimiento de regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y que respondan a las necesidades. Además, los Estados Miembros han destacado la importancia de mantenerse a la altura de los retos y las amenazas en constante evolución que afectan a la seguridad física nuclear haciendo uso de las innovaciones científicas y tecnológicas, y han reafirmado la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería para comprender y afrontar esos retos y amenazas.

20. Varias de las actividades de seguridad física nuclear del Organismo abordadas en este plan revisten interés para múltiples proyectos y subprogramas. En esta sección, algunos de esos elementos se repiten en diferentes subprogramas o proyectos para destacar su carácter transversal, mientras que otros se describen solo en relación con un subprograma o proyecto.

21. La importancia de la protección física como elemento clave de la seguridad física nuclear ha sido reconocida mediante la ejecución de actividades transversales, como la elaboración de módulos de aprendizaje electrónico sobre temas relacionados con la protección física y el fomento de la universalización de la Enmienda de la CPFMN.

22. Otro ejemplo de actividad transversal es la seguridad física de los sistemas informáticos. Aunque las actividades del Organismo a ese respecto se incluyen en la sección B.2 (Gestión de la información) debido a la estructura que tiene actualmente el programa de seguridad física nuclear, la seguridad física de los sistemas informáticos es también un elemento fundamental de la seguridad física nuclear de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos y de las instalaciones conexas (sección B.3), y es importante para detectar los actos delictivos o actos intencionales no autorizados que guardan relación con materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario y para responder a los sucesos relacionados con la seguridad física nuclear (sección B.4).

23. Un tercer ejemplo de una actividad transversal a la que dan importancia los Estados Miembros es el apoyo prestado por el Organismo a los Estados que lo solicitan para elaborar y fortalecer sus marcos jurídicos y reguladores relacionados con la seguridad física nuclear. Este apoyo se describe en múltiples subprogramas y se repite en cada proyecto que tiene un componente de capacitación y asistencia a ese respecto. Además, en la sección B.5 se destaca la labor realizada por el Organismo para promover y facilitar el intercambio de información sobre la aplicación de la CPFMN y su

Enmienda de 2005 y sobre las disposiciones de seguridad física nuclear de otros instrumentos internacionales vinculantes y no vinculantes.

24. Los servicios de asesoramiento del Organismo, como las misiones del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física (IPPAS) y del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Seguridad Física Nuclear (INSServ) son de carácter transversal, ya que asesoran sobre muchos aspectos de la seguridad física nuclear de un Estado que se relacionan entre sí y comprenden módulos que tratan diversas áreas temáticas. Aunque tienen este carácter transversal, en el presente Plan esos servicios se incluyen en los subprogramas y proyectos más pertinentes.

C.2. Gestión de la información

C.2.1. Antecedentes

25. El programa de seguridad física nuclear del Organismo consta de proyectos centrados en la gestión y el intercambio, según corresponda, de la información sobre seguridad física nuclear que suministran voluntariamente los Estados. Asimismo, se mejora la protección adecuada de la información sobre seguridad física nuclear en los Estados ofreciendo orientación y capacitación sobre la seguridad física de la información y de los sistemas informáticos a los países que lo solicitan. Esto incluye la labor realizada por el Organismo para crear conciencia sobre la amenaza que plantean los ciberataques, ayudar a los Estados a mejorar sus capacidades técnicas, elaborar orientaciones e impartir capacitación en la seguridad física de los sistemas informáticos.

C.2.2. Proyectos y principales productos previstos

26. La labor del Organismo en el marco de este subprograma se realiza por conducto de tres proyectos: evaluación de las necesidades y prioridades en materia de seguridad física nuclear; intercambio de información; y seguridad física de la información y de los sistemas informáticos y servicios de tecnología de la información. En las subsecciones siguientes se enumeran las tareas que se llevarán a cabo en el período 2018-2021 atendiendo a las prioridades de los Estados Miembros expresadas en las decisiones y resoluciones correspondientes de los órganos rectores del Organismo. La ejecución de esas tareas estará sujeta a la disponibilidad de recursos y podrá modificarse en respuesta a los cambios que se observen en las prioridades de los Estados Miembros, expresadas en esas decisiones y resoluciones de los órganos rectores del Organismo.

Evaluación de las necesidades y prioridades en materia de seguridad física nuclear

27. El Organismo ayuda a los Estados que así lo solicitan a determinar y atender sus necesidades nacionales en materia de seguridad física nuclear mediante la elaboración y aplicación de planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP) y el desarrollo de herramientas de autoevaluación. Las tareas de este proyecto en el período 2018-2021 comprenden lo siguiente:

- la gestión general y las operaciones para apoyar la determinación de las necesidades de seguridad física nuclear de los Estados interesados (INSSP), lo que incluye:
 - la continuación de la elaboración y el fomento de metodologías y enfoques de autoevaluación que se basen en los documentos de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* y que puedan ser utilizados de forma voluntaria por los Estados para establecer una infraestructura nacional de seguridad física nuclear eficaz y sostenible, y
 - la asistencia a los Estados que lo soliciten en la elaboración de INSSP y de estrategias para la aplicación de sus INSSP, en estrecha consulta con los Estados interesados.

Durante la aplicación del PSFN y en respuesta a las solicitudes de los Estados Miembros, el proyecto se ampliará para que abarque también:

- el desarrollo más a fondo, en estrecha consulta con los Estados Miembros, y la aplicación de un mecanismo voluntario para correlacionar las solicitudes de asistencia

de algunos Estados con las ofertas de asistencia de otros, destacando, en cooperación con el Estado receptor, las necesidades de asistencia más apremiantes y prestando la debida atención a la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear.

28. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2018-2021 comprenden:

- la elaboración y ejecución de INSSP, cuando proceda, y
- el desarrollo más a fondo, la mejora y el mantenimiento del mecanismo o la herramienta de autoevaluación voluntaria para su uso por los Estados.

Para el período 2020-2021, los productos incluirán también:

- la finalización y puesta en marcha de un mecanismo voluntario para correlacionar las solicitudes de asistencia de algunos Estados con las ofertas de asistencia de otros.

Intercambio de información

29. Los mecanismos de intercambio de información gestionados por el Organismo podrían ofrecer servicios de gran utilidad a los Estados. Si bien su uso tiene carácter voluntario, estos servicios pueden facilitar el intercambio de información y el fomento de la confianza. Las tareas de este proyecto en el período 2018-2021 comprenden lo siguiente:

- la gestión general y el apoyo a actividades relacionadas con el intercambio de información sobre seguridad física nuclear, lo que incluye:
 - el fomento de la utilización de los mecanismos de intercambio de información gestionados por el Organismo con el consentimiento de los Estados, por ejemplo para:
 - la información proporcionada de acuerdo con las obligaciones de los Estados parte dimanantes de la CPFMN y su Enmienda de 2005;
 - la información proporcionada a través de compromisos voluntarios, como la que figura en la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito (ITDB); y
 - la información proporcionada voluntariamente en el marco de la Base de Datos de Buenas Prácticas del IPPAS;
 - una mayor facilitación del intercambio de información, también a través de los puntos de contacto designados, por ejemplo mediante el acceso electrónico seguro a la información contenida en la ITDB, y
 - la toma de contacto con los Estados Miembros que no participan en la ITDB para alentarlos a que lo hagan.

30. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2018-2021 comprenden:

- el intercambio de información, según proceda: fomento del uso de los mecanismos gestionados por el Organismo para:
 - difundir la información proporcionada por los Estados parte de conformidad con lo dispuesto en la CPFMN y su Enmienda de 2005; e
 - intercambiar información sobre seguridad física nuclear, con el consentimiento de los Estados informantes;
- reuniones técnicas: organización de reuniones técnicas de los puntos de contactos de la ITDB, y

- actividades de divulgación para respaldar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por alentar a todos los Estados a que se sumen a la ITDB, en apoyo a sus iniciativas nacionales para prevenir y detectar los posibles casos de materiales radiactivos y nucleares no sometidos a control reglamentario y darles respuesta.

Seguridad física de los sistemas informáticos y de la información, y servicios de tecnología de la información

31. La seguridad física de los sistemas informáticos y de la información sigue siendo importante para que los Estados mejoren sus capacidades en materia de seguridad física nuclear. La labor del Organismo en este ámbito consiste, entre otras cosas, en proporcionar orientación y capacitación a los Estados que lo soliciten, emprender y gestionar proyectos coordinados de investigación sobre seguridad física de los sistemas informáticos y de la información, y prestar apoyo en relación con los servicios de tecnología de la información necesarios para facilitar los proyectos del Organismo. Las tareas de este proyecto en el período 2018-2021 comprenden lo siguiente:

- la gestión general y las operaciones para ayudar a los Estados a aplicar la seguridad física de la información y de los sistemas informáticos para mejorar la seguridad física nuclear;
- la elaboración y publicación, en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, de orientaciones sobre la seguridad física de los sistemas informáticos;
- la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, lo que incluye:
 - el mantenimiento de un sistema de gestión de la información completo y seguro para que la Secretaría disponga de información exacta y pertinente en apoyo de sus actividades de asistencia a los Estados;
 - la asistencia a los Estados que la soliciten en relación con la seguridad física de los sistemas informáticos, mediante el ofrecimiento de cursos de capacitación y de ejercicios y la organización de nuevas reuniones de expertos dedicadas específicamente a la ciberseguridad de las instalaciones nucleares; y
 - la mejora de la cooperación internacional, reuniendo a los expertos con los encargados de la formulación de políticas para fomentar el intercambio de información y experiencias sobre la seguridad física de los sistemas informáticos;
- proyectos coordinados de investigación, según lo soliciten los Estados Miembros, y
- apoyo al desarrollo, mantenimiento y despliegue de herramientas de la tecnología de la información para la seguridad física nuclear que ayuden a prestar asistencia a los Estados y a hacer el seguimiento de esa asistencia, a elaborar informes financieros para los donantes y a ofrecer portales en la web para el intercambio de información sobre la seguridad física nuclear.

32. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2018-2021 comprenden:

- publicación de orientaciones sobre la seguridad física de los sistemas informáticos y de la información: finalización y publicación de las orientaciones sobre seguridad física de los sistemas informáticos y de la información en la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*;
- reuniones de expertos: organización de reuniones de expertos dedicadas específicamente a la seguridad física de los sistemas informáticos de las instalaciones nucleares, como las reuniones de consultores y reuniones técnicas que sean necesarias

para mantenerse al día de los avances en la ciberseguridad al servicio de la seguridad física nuclear y para elaborar nuevas orientaciones;

- cursos y talleres de capacitación: realización de cursos y talleres de capacitación para los Estados que los soliciten, a escala interregional, regional o nacional;
- asistencia técnica para los Estados: prestación de asistencia técnica en relación con la seguridad física de los sistemas informáticos, por ejemplo mediante cursos de capacitación y reuniones de expertos, a los Estados que la soliciten, y
- proyectos coordinados de investigación, según lo soliciten los Estados Miembros.

C.3. Seguridad física nuclear de los materiales y las instalaciones conexas

C.3.1. Antecedentes

33. Cuando procede y se le solicita, el Organismo ofrece asistencia y asesoramiento a los Estados para ayudarlos a establecer una infraestructura institucional relacionada con la seguridad física nuclear de los materiales y las instalaciones conexas.

C.3.2. Proyectos y principales productos previstos

34. La labor del Organismo en el marco de este subprograma se realiza por conducto de cuatro proyectos, que corresponden a cuatro ámbitos especializados relacionados con la seguridad física nuclear de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos y las instalaciones y actividades conexas: enfoques de seguridad física nuclear para todo el ciclo del combustible nuclear; mejora de la seguridad física de los materiales nucleares mediante la contabilidad y el control; mejora de la seguridad física de los materiales radiactivos y las instalaciones conexas; y seguridad física nuclear en el transporte de materiales nucleares y radiactivos. En las subsecciones siguientes se enumeran las tareas que se llevarán a cabo en el período 2018-2021 atendiendo a las prioridades de los Estados Miembros expresadas en las decisiones y resoluciones correspondientes de los órganos rectores del Organismo. La ejecución de esas tareas estará sujeta a la disponibilidad de recursos y podrá modificarse en respuesta a los cambios que se observen en las prioridades de los Estados Miembros, expresadas en esas decisiones y resoluciones de los órganos rectores del Organismo.

Enfoques de seguridad física nuclear para todo el ciclo del combustible nuclear

35. El Organismo elabora orientaciones y ofrece capacitación y asistencia a los Estados que lo solicitan con respecto a la seguridad física de los materiales y las instalaciones nucleares, comprendidos el almacenamiento de desechos y los reactores clausurados. También ofrece servicios de asesoramiento en este ámbito, cuando se le solicita, y emprende y gestiona proyectos coordinados de investigación para abordar las cuestiones de seguridad física nuclear emergentes que señalan los Estados Miembros y ayudar a mejorar las capacidades técnicas de los Estados. Las tareas de este proyecto en el período 2018-2021 comprenden lo siguiente:

- la gestión general y las operaciones en apoyo de la ejecución de actividades de seguridad física nuclear para todo el ciclo del combustible nuclear;
- la elaboración y publicación, en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, de orientaciones sobre la protección física de las instalaciones nucleares;
- la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, lo que incluye:
 - la continuación de los trabajos destinados a prestar asistencia a los Estados en sus esfuerzos por:

- garantizar la seguridad física de los materiales nucleares bajo su control y de las instalaciones conexas, entre otras cosas mediante la capacitación; y
- establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles para la seguridad física de los materiales nucleares y las instalaciones conexas;
- la promoción de los intercambios internacionales de experiencias, conocimientos y buenas prácticas en lo que respecta a las formas de desarrollar, fomentar y mantener una sólida cultura de la seguridad física nuclear que sea compatible con los regímenes de seguridad física nuclear de los Estados, entre otras cosas organizando un taller internacional sobre cultura de la seguridad física nuclear;
- la prestación de una mayor asistencia a los Estados que la soliciten para el desarrollo y la consolidación de una cultura de la seguridad física nuclear, en particular mediante la publicación de orientaciones y la provisión de capacitación y de los materiales y recursos didácticos y de autoevaluación correspondientes;
- la realización de misiones IPPAS, según se solicite, centrándose en los materiales nucleares y las instalaciones conexas y recurriendo a los expertos que los Estados Miembros pongan a disposición del Organismo;
- el análisis de los datos y la retroinformación que se reciban de los Estados para aumentar la eficacia de las misiones IPPAS, incluidas las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas, y
- proyectos coordinados de investigación, según lo soliciten los Estados Miembros.

36. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2018-2021 comprenden:

- apoyo integral, con inclusión de orientaciones, procedimientos y metodologías, para:
 - proyectos derivados de los INSSP;
 - proyectos para ayudar a los Estados a desarrollar y consolidar una cultura de la seguridad física nuclear, entre otras cosas mediante orientaciones, capacitación, y materiales y recursos didácticos y de autoevaluación;
 - la producción de orientaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* sobre la seguridad física de los materiales nucleares y las instalaciones conexas;
 - la prestación de servicios de asesoramiento: realización de misiones IPPAS, cuando se soliciten, y
 - proyectos coordinados de investigación, según lo soliciten los Estados Miembros.

Para el período 2020-2021, los productos comprenderán también:

- la organización de talleres internacionales sobre la cultura de seguridad física nuclear, según proceda.

Mejora de la seguridad física de los materiales nucleares mediante la contabilidad y el control

37. El Organismo elabora orientaciones y ofrece capacitación y asistencia a los Estados que lo solicitan para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares mediante la contabilidad y el control. Asimismo, emprende y gestiona proyectos coordinados de investigación para abordar las cuestiones de seguridad física nuclear emergentes que señalan los Estados Miembros y ayudar a

mejorar las capacidades técnicas de los Estados. Las tareas de este proyecto en el período 2018-2021 comprenden lo siguiente:

- la gestión general y las operaciones en apoyo de la ejecución de actividades de seguridad física nuclear para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares mediante la contabilidad y el control;
- la elaboración y publicación, en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, de orientaciones sobre la contabilidad y el control de los materiales nucleares para los fines de la seguridad física nuclear en las instalaciones;
- la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, lo que incluye:
 - la asistencia a los Estados en la elaboración de metodologías adecuadas de contabilidad y control para la seguridad física nuclear;
 - el asesoramiento a los Estados para que adopten medidas adicionales de prevención y protección contra las amenazas internas para mejorar la seguridad física nuclear, entre otras cosas mediante el uso de la contabilidad y el control de los materiales nucleares para los fines de la seguridad física nuclear en las instalaciones, comprendida la capacitación;
 - la continuación de los trabajos destinados a prestar asistencia a los Estados en sus esfuerzos por establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles que ayuden a combatir la amenaza interna y a mejorar la contabilidad y el control para los fines de la seguridad física nuclear en las instalaciones, y
- proyectos coordinados de investigación, según lo soliciten los Estados Miembros.

38. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2018-2021 comprenden:

- apoyo integral, con inclusión de orientaciones, procedimientos y metodologías, para:
 - la producción de orientaciones, en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, sobre las medidas para combatir la amenaza interna y la mejora de la contabilidad y el control de los materiales nucleares para los fines de la seguridad física nuclear en las instalaciones;
 - proyectos derivados de los INSSP, y
 - proyectos coordinados de investigación, según lo soliciten los Estados Miembros.

Mejora de la seguridad física de los materiales radiactivos y las instalaciones conexas

39. El Organismo elabora orientaciones y ofrece capacitación y asistencia a los Estados que lo solicitan en relación con la seguridad física de los materiales radiactivos y las instalaciones conexas, comprendida la gestión del final del ciclo de vida de los materiales radiactivos. También ofrece servicios de asesoramiento en este ámbito y emprende y gestiona proyectos coordinados de investigación para abordar las cuestiones de seguridad física nuclear emergentes que señalan los Estados Miembros y ayudar a mejorar las capacidades técnicas de los Estados. Las tareas en el marco de este proyecto comprenden lo siguiente:

- la gestión general y las operaciones en apoyo de la ejecución de actividades de seguridad física nuclear para garantizar la seguridad física de los materiales radiactivos y las instalaciones conexas;

- la elaboración y publicación, en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, de orientaciones sobre la seguridad física de los materiales radiactivos y las instalaciones conexas;
- la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, lo que incluye:
 - la prestación de asistencia a los Estados a fin de elaborar planes de gestión del ciclo de vida de las fuentes radiactivas en desuso para cumplir las disposiciones de los instrumentos internacionales relativos a la seguridad física de los materiales radiactivos, como el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas;
 - la continuación de los trabajos destinados a prestar asistencia a los Estados en sus esfuerzos por:
 - garantizar la seguridad física de los materiales radiactivos y de las instalaciones conexas, entre otras cosas ofreciendo asistencia para cumplir lo dispuesto en las Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear y las Recomendaciones del Organismo en los casos en que el Organismo suministre el material radiactivo, y prestando dicha asistencia, cuando se solicite, por ejemplo mediante la capacitación y el uso de la seguridad física desde el diseño en los dispositivos radiológicos y las instalaciones conexas; y
 - establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles para la seguridad física de los materiales radiactivos y las instalaciones conexas;
 - el apoyo al diálogo continuo sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas y las fuentes radiactivas en desuso y el fomento de la investigación y el desarrollo en esta esfera, cuando así se solicite;
 - la realización de nuevas misiones IPPAS, cuando se soliciten, centrándose en los materiales radiactivos y las instalaciones conexas y recurriendo a los expertos que los Estados Miembros pongan a disposición del Organismo;
 - el análisis de los datos y la retroinformación que se reciban de los Estados para aumentar la eficacia de las misiones IPPAS, incluidas las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas, y
- proyectos coordinados de investigación, según lo soliciten los Estados Miembros.

40. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2018-2021 comprenden:

- la creación de capacidad: apoyo para la creación de capacidad en los Estados que lo soliciten;
- la producción de orientaciones, en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, sobre cómo desarrollar, mejorar, aplicar y mantener un régimen nacional de seguridad física nuclear para los materiales radiactivos y las instalaciones y actividades conexas;
- la prestación de servicios de asesoramiento: realización de misiones IPPAS, cuando se soliciten, y
- la mejora de los sistemas de protección física: mejoras de los sistemas de protección física para los materiales radiactivos y las instalaciones conexas.

Seguridad física nuclear en el transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos

41. El Organismo elabora orientaciones y ofrece capacitación y asistencia a los Estados que lo solicitan en relación con la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante el transporte. Asimismo, emprende y gestiona proyectos coordinados de investigación para abordar las cuestiones de seguridad física nuclear emergentes que señalan los Estados Miembros y ayudar a mejorar las capacidades técnicas de los Estados. Las tareas en el marco de este proyecto comprenden lo siguiente:

- la gestión general y las operaciones en apoyo de la ejecución de actividades de seguridad física nuclear para garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante el transporte;
- la elaboración y publicación, en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, de orientaciones sobre el transporte seguro de materiales nucleares y otros materiales radiactivos;
- la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, incluida la continuación de los trabajos destinados a prestar asistencia a los Estados en sus esfuerzos por:
 - garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, siempre que las solicitudes correspondan al ámbito de las responsabilidades estatutarias del Organismo, haciendo hincapié en el transporte seguro de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, entre otras cosas mediante actividades de capacitación y ejercicios; y
 - establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles para el transporte seguro de materiales nucleares y otros materiales radiactivos,
- proyectos coordinados de investigación, según lo soliciten los Estados Miembros.

42. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2018-2021 comprenden:

- capacitación y asistencia práctica, con inclusión de ejercicios para la seguridad física en el transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, cuando los soliciten los Estados;
- asistencia en la elaboración de marcos reguladores para la seguridad física en el transporte;
- orientaciones técnicas, procedimientos y metodologías, incluida la producción de orientaciones, en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, sobre el transporte seguro de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, así como metodologías para ayudar a los Estados en la redacción de reglamentos, y
- proyectos coordinados de investigación, según lo soliciten los Estados Miembros.

C.4. Seguridad física nuclear de los materiales no sometidos a control reglamentario

C.4.1. Antecedentes

43. Cuando procede y se le solicita, el Organismo presta asistencia a los Estados en el establecimiento y mantenimiento de sus capacidades nacionales para detectar actos delictivos o actos intencionales no

autorizados que guarden relación con materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario, y responder a los sucesos relacionados con la seguridad física nuclear.

44. La labor del Organismo en esta esfera comprende asimismo distintos servicios de asesoramiento, como el INSServ, que ofrecen oportunidades para intercambiar puntos de vista y buenas prácticas, así como asesoramiento sobre medidas de seguridad física nuclear.

C.4.2. Proyectos y principales productos previstos

45. La labor del Organismo en el marco de este subprograma se realiza por conducto de tres proyectos: infraestructura institucional para materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario; arquitectura de seguridad física nuclear para la detección y la respuesta; y gestión de la escena de un delito radiológico y ciencia forense nuclear. En las subsecciones siguientes se enumeran las tareas que se llevarán a cabo durante el período 2018-2021 atendiendo a las prioridades de los Estados Miembros expresadas en las decisiones y resoluciones correspondientes de los órganos rectores del Organismo. La ejecución de esas tareas estará sujeta a la disponibilidad de recursos y podrá modificarse en respuesta a los cambios que se observen en las prioridades de los Estados Miembros, expresadas en esas decisiones y resoluciones de los órganos rectores del Organismo.

Infraestructura institucional para materiales no sometidos a control reglamentario

46. El Organismo elabora orientaciones y proporciona capacitación y asistencia, cuando se le solicita, para ayudar a los Estados a establecer la infraestructura institucional necesaria en relación con los materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario. El Organismo presta asimismo servicios de asesoramiento en esta esfera. Las tareas en el marco de este proyecto comprenden lo siguiente:

- la gestión general y las operaciones en apoyo de la ejecución de actividades para ayudar a los Estados a establecer y mantener una infraestructura institucional eficaz;
- la elaboración y publicación, en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, de orientaciones sobre la infraestructura de seguridad física nuclear; y
- la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, lo que incluye:
 - la continuación de los trabajos destinados a prestar asistencia a los Estados en sus esfuerzos por:
 - garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos mediante el establecimiento de una infraestructura nacional de seguridad física nuclear para los materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario; y
 - establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles para abordar la creación de una infraestructura nacional de seguridad física nuclear en relación con los materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario;
 - la continuación de las misiones INSServ, cuando se soliciten, para obtener una visión general del régimen de seguridad física de un Estado o de una esfera de interés específica, recurriendo a los expertos que los Estados Miembros pongan a disposición del Organismo, y
 - el análisis de los datos y la retroinformación que se reciban de los Estados para aumentar la eficacia de las misiones INSServ, incluidas las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas.

47. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2018-2021 comprenden:

- apoyo para que los Estados establezcan una infraestructura nacional de seguridad física nuclear en relación con los materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario;
- asistencia en la creación de capacidad: creación de capacidad humana y tecnológica a fin de mantener en los Estados una infraestructura eficaz que les permita desempeñar sus responsabilidades en relación con los materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario;
- proyectos derivados de los INSSP;
- prestación de servicios de asesoramiento: realización de misiones INSServ, cuando se soliciten, y
- orientaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*: producción de orientaciones, en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, sobre el establecimiento y mantenimiento de una infraestructura institucional eficaz para los materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario.

Arquitectura de seguridad física nuclear para la detección y la respuesta

48. El Organismo elabora orientaciones y proporciona capacitación y asistencia a los Estados que lo solicitan a fin de establecer y mantener sus capacidades para detectar actos delictivos o actos intencionales no autorizados que guarden relación con materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario y responder a sucesos relacionados con la seguridad física nuclear. También emprende y gestiona proyectos coordinados de investigación en esta esfera para abordar las cuestiones de seguridad física nuclear emergentes que señalan los Estados Miembros y ayudar a mejorar las capacidades técnicas de los Estados. Las tareas en el marco de este proyecto comprenden lo siguiente:

- la gestión general y las operaciones en apoyo de la ejecución de actividades destinadas a ayudar a los Estados en la detección de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y en la respuesta a sucesos relacionados con la seguridad física nuclear, así como la prestación de asistencia para garantizar la seguridad física nuclear en los grandes eventos públicos;
- la elaboración y publicación, en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, de orientaciones sobre la arquitectura de seguridad física nuclear para la detección y la respuesta;
- la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, lo que incluye:
 - la continuación de los trabajos destinados a prestar asistencia a los Estados en sus esfuerzos por:
 - garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos mejorando la detección de los actos delictivos o actos intencionales no autorizados que guarden relación con materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario y la respuesta a sucesos relacionados con la seguridad física nuclear, por ejemplo mediante actividades de capacitación; y
 - establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles para detectar los actos delictivos o actos intencionales no autorizados que guarden relación con materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario y responder a los sucesos relacionados con la seguridad física nuclear, y

- proyectos coordinados de investigación, según lo soliciten los Estados Miembros.
49. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2018-2021 comprenden:
- apoyo técnico a los Estados para establecer medidas de detección y respuesta, lo que incluye:
 - la elaboración de orientaciones y la realización de actividades de capacitación para respaldar la iniciativa de los Estados Miembros de alentar a que se organicen ejercicios encaminados a fortalecer las capacidades nacionales de preparación y respuesta ante un suceso relacionados con la seguridad física nuclear; y
 - la elaboración de orientaciones y la realización de actividades de capacitación a fin de crear una arquitectura de seguridad física nuclear para la detección;
 - asistencia en la creación de capacidad y en la instalación de equipo de detección de radiación;
 - proyectos derivados de los INSSP;
 - orientaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*: producción de orientaciones, en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, sobre la detección y respuesta en la esfera de la seguridad física nuclear, y
 - proyectos coordinados de investigación, según lo soliciten los Estados Miembros.

Gestión de la escena de un delito radiológico y ciencia forense nuclear

50. El Organismo elabora orientaciones y proporciona capacitación y asistencia a los Estados que la solicitan para la gestión de la escena de un delito radiológico y la ciencia forense nuclear. También emprende y gestiona proyectos coordinados de investigación para abordar las cuestiones de seguridad física emergentes que señalan los Estados Miembros y ayudar a mejorar las capacidades técnicas de los Estados, velando al mismo tiempo por que se proteja debidamente la información de carácter estratégico. Las tareas en el marco de este proyecto comprenden lo siguiente:

- la gestión general y las operaciones en apoyo de la ejecución de actividades destinadas a prestar asistencia a los Estados en la creación de capacidades nacionales para la gestión de la escena de un delito radiológico, la recogida de pruebas y los exámenes forenses nucleares en apoyo de la aplicación de la ley, y las evaluaciones de la vulnerabilidad de la seguridad física nuclear, según sea necesario para investigar un suceso relacionado con la seguridad física nuclear;
- la elaboración y publicación, en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, de orientaciones sobre la gestión de la escena de un delito radiológico y la ciencia forense nuclear;
- la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, lo que incluye:
 - la continuación de los trabajos destinados a prestar asistencia a los Estados interesados, mediante actividades de enseñanza y capacitación en la gestión de la escena de un delito radiológico y la ciencia forense nuclear, teniendo debidamente en cuenta el principio de la protección de la información de carácter estratégico;
 - la asistencia a los Estados para que, si aún no lo han hecho, consideren la posibilidad de establecer, cuando sea factible, bases de datos de materiales nucleares o bibliotecas forenses nucleares a nivel nacional a fin de apoyar la invitación de los Estados Miembros a ese respecto, y

- proyectos coordinados de investigación, según lo soliciten los Estados Miembros.
51. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2018-2021 comprenden:
- asistencia a los Estados que la soliciten para reforzar su capacidad en materia de gestión de la escena de un delito radiológico y de ciencia forense nuclear;
 - orientaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*: producción de orientaciones, en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, sobre la gestión de la escena de un delito radiológico y la ciencia forense nuclear;
 - el programa de capacitación en seguridad física nuclear: un programa de capacitación en gestión de la escena de un delito radiológico y ciencia forense nuclear;
 - la prestación de servicios de asesoramiento: realización de misiones INSServ, cuando se soliciten, y
 - proyectos coordinados de investigación, según lo soliciten los Estados Miembros.

C.5. Desarrollo de programas y cooperación internacional

C.5.1. Antecedentes

52. El programa de seguridad física nuclear del Organismo apoya la mejora de la cooperación internacional en materia de seguridad física nuclear y de la seguridad física nuclear en todo el mundo y ofrece programas coordinados de enseñanza y capacitación. El Organismo gestiona asimismo el Fondo de Seguridad Física Nuclear, que se describe en la sección D del presente Plan.

53. Las actividades del Organismo para mejorar la cooperación internacional en materia de seguridad física nuclear no se limitan a actividades como la organización regular de las Reuniones de Intercambio de Información, sino que comprenden también el fortalecimiento de la coordinación entre los Estados y otras organizaciones, cuando así se solicita, mediante la organización de distintos eventos y conferencias. El Organismo envía asimismo representantes a las reuniones y conferencias sobre seguridad física nuclear organizadas por otras iniciativas.

54. El Organismo promueve la universalización de los instrumentos jurídicamente vinculantes pertinentes y la adhesión a los instrumentos no vinculantes elaborados bajo sus auspicios, lo que incluye, en particular, las actividades realizadas en apoyo de la CPFMN y su Enmienda de 2005, así como la elaboración de orientaciones completas en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, de conformidad con las prioridades establecidas por los Estados Miembros por conducto de las decisiones y resoluciones de los órganos rectores del Organismo y con las prioridades recomendadas por el NSGC, a fin de respaldar la invitación de los Estados Miembros a que los Estados tengan en cuenta, según corresponda, las recomendaciones pertinentes de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* y hagan uso de ellas a su discreción nacional en sus esfuerzos por fortalecer la seguridad física nuclear.

55. El Organismo desempeña una función importante en la provisión de programas coordinados de enseñanza y capacitación que refuerzan las capacidades de los Estados para abordar y mantener la seguridad física nuclear. Esta actividad no se limita a la preparación de cursos de capacitación, sino que entraña también la coordinación mediante el mantenimiento de redes como la Red Internacional de Enseñanza sobre Seguridad Física Nuclear (INSEN) y la Red Internacional de Centros de Capacitación y Apoyo en materia de Seguridad Física Nuclear (NSSC).

C.5.2. Proyectos y principales productos previstos

56. La labor del Organismo en el marco de este subprograma se realiza por conducto de tres proyectos: cooperación internacional en materia de redes y asociaciones de seguridad física nuclear; coordinación de los servicios de orientación y asesoramiento sobre seguridad física nuclear; y programas de enseñanza y capacitación para el desarrollo de los recursos humanos. En las

subsecciones siguientes se enumeran las tareas que se llevarán a cabo durante el período 2018-2021 atendiendo a las prioridades de los Estados Miembros expresadas en las decisiones y resoluciones correspondientes de los órganos rectores del Organismo. La ejecución de esas tareas estará sujeta a la disponibilidad de recursos y podrá modificarse en respuesta a los cambios que se observen en las prioridades de los Estados Miembros, expresadas en esas decisiones y resoluciones de los órganos rectores del Organismo.

Cooperación internacional en materia de redes y asociaciones de seguridad física nuclear

57. La labor del Organismo para facilitar la coordinación internacional entre los Estados y las organizaciones pertinentes en lo que respecta a la seguridad física nuclear no se limita a reducir la duplicación de esfuerzos; también incluye la facilitación del intercambio de información sobre la seguridad física nuclear y el fortalecimiento del marco jurídico internacional. Las tareas en el marco de este proyecto comprenden lo siguiente:

- la gestión general y las operaciones en apoyo de la cooperación internacional, el intercambio de información y la promoción del marco internacional de seguridad física nuclear;
- la realización de las actividades que se soliciten con el fin apoyar la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, lo que incluye:
 - la organización de conferencias, grupos de trabajo y otros intercambios técnicos y de información sobre seguridad física nuclear, incluida la organización de una conferencia internacional sobre seguridad física nuclear durante el período 2019-2020;
 - el desempeño de un papel central y de coordinación en las actividades de seguridad física nuclear de las organizaciones e iniciativas internacionales, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos y composiciones, y el trabajo conjunto, según corresponda, con las organizaciones e instituciones internacionales y regionales pertinentes, entre otras cosas mediante las Reuniones de Intercambio de Información periódicas y la coordinación de las actividades complementarias y de cooperación entre los NSSC;
 - la prestación de una mayor atención a las cuestiones emergentes en materia de seguridad física nuclear que señalen los Estados Miembros, y a la determinación de las posibles respuestas nacionales mediante la coordinación y el intercambio de información;
 - la continuación de las iniciativas para promover una mayor adhesión a la CPFMN y su Enmienda de 2005, y de la prestación de asistencia a los Estados parte para lograr su universalización, mediante la ayuda en la creación de marcos legislativos y reglamentarios nacionales y la promoción y facilitación de intercambios de información sobre la aplicación, en particular mediante la organización de una conferencia de examen de la CPFMN, de conformidad con el párrafo 1 de la Enmienda de 2005 de la Convención, y de reuniones de los puntos de contacto de la CPFMN, y
 - en consulta con los Estados Miembros, el estudio de las formas de seguir fomentando y facilitando el intercambio voluntario de información acerca de la aplicación de las disposiciones sobre seguridad física nuclear de los instrumentos internacionales relacionados con este tema.

58. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2018-2021 comprenden:

- disposiciones prácticas, acuerdos de contribuciones e informes a los órganos rectores, entre ellos:
 - reuniones periódicas para el intercambio de información, y

- reuniones de los puntos de contacto de la CPFMN.

Para el período 2020-2021, los productos comprenderán también:

- una conferencia internacional sobre seguridad física nuclear, y
- una conferencia de los Estados parte en la Enmienda de la CPFMN, para examinar la aplicación de la Convención y determinar si sigue siendo adecuada, en lo que respecta al preámbulo, a toda la parte dispositiva y a los anexos, a la luz de la situación que entonces impere.

Programas de enseñanza y capacitación para el desarrollo de los recursos humanos

59. El Organismo elabora programas de enseñanza y capacitación para el desarrollo de los recursos humanos y coordina la elaboración y el mantenimiento de un conjunto de cursos de capacitación basados en las orientaciones sobre seguridad física nuclear publicadas por el Organismo. Las tareas en el marco de este proyecto comprenden lo siguiente:

- la gestión general y las operaciones en apoyo de la enseñanza y la capacitación;
- la elaboración y publicación, en el marco de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, de orientaciones sobre la enseñanza y la capacitación; y
- la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, lo que incluye:
 - la elaboración de una serie de cursos de capacitación, basados en las orientaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, y la divulgación de esos cursos para que se impartan en los NSSC;
 - la continuación de los programas de capacitación y de formación de instructores teniendo en cuenta la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* y adaptando los cursos según corresponda, en el marco del mandato del Organismo, para atender las necesidades de los Estados Miembros;
 - la promoción de la Red de NSSC para respaldar la adopción internacional de las iniciativas de desarrollo de los recursos humanos del Organismo, aplicando el enfoque sistemático de la capacitación y realizando los cursos y ejercicios del Organismo en los NSSC, cuando sea posible, y
 - la asistencia a los Estados en la ampliación de los NSSC para facilitar la cooperación regional e internacional en el desarrollo de los recursos humanos, el apoyo técnico y el apoyo científico para la seguridad física nuclear.

60. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2018-2021 comprenden:

- programas de capacitación modulares que abarquen todos los aspectos de la seguridad física nuclear aplicando un enfoque sistemático de la capacitación, y
- libros de texto y materiales para cursos sobre seguridad física nuclear, incluido un programa de maestría, de conformidad con la versión revisada de la publicación N° 12 de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*. El material se facilitará sin restricciones, a través del portal NUSEC, a las instituciones académicas que sean miembros de la red INSEN, para que lo utilicen en cursos ya existentes o nuevos.

Para el período 2020-2021, los productos comprenderán también:

- cursos de aprendizaje electrónico en todos los idiomas oficiales.

Coordinación de los servicios de orientación y asesoramiento sobre seguridad física nuclear

61. Si bien la producción de orientaciones que representan el consenso internacional en la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* se trata en otros subprogramas, el Organismo también coordina la ampliación de esa Colección atendiendo a las prioridades establecidas por los Estados Miembros por conducto de las decisiones y resoluciones de los órganos rectores del Organismo y a las prioridades fijadas por el NSGC. Además, el Organismo respalda el examen de la dirección futura de la labor de orientación y asistencia del Organismo en materia de seguridad física nuclear, en respuesta a las solicitudes de los Estados Miembros y prestando especial atención a las innovaciones científicas y técnicas que puedan dar lugar a nuevas orientaciones o proyectos coordinados de investigación en el futuro. Las tareas en el marco de este proyecto comprenden lo siguiente:

- la gestión general y las operaciones en apoyo de la coordinación de los servicios de orientación y asesoramiento sobre seguridad física nuclear;
- el apoyo del Grupo Asesor sobre Seguridad Física Nuclear (AdSec) del Director General y el NSGC, lo que incluye:
 - la ampliación de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* con nuevas orientaciones, conforme a las prioridades establecidas por los Estados Miembros por conducto de las decisiones y resoluciones de los órganos rectores del Organismo y a las prioridades recomendadas por el NSGC; y
 - la facilitación, sin dejar de reconocer la distinción entre seguridad nuclear tecnológica y física, y en estrecha cooperación con los Estados Miembros, de un proceso de coordinación para abordar las interrelaciones de los dos tipos de seguridad nuclear y la elaboración de publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física y el fomento de la cultura al respecto;
- la realización de las actividades que se soliciten con el fin de apoyar la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, lo que incluye:
 - el apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros para tener en cuenta, según corresponda, las recomendaciones pertinentes de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, y
 - nuevos esfuerzos para posibilitar la participación de representantes de todos los Estados Miembros en la labor del NSGC.

62. Durante la ejecución del PSFN y en respuesta a las solicitudes de los Estados Miembros, el proyecto se ampliará a fin de que abarque también:

- medidas para mejorar las capacidades técnicas del Organismo y para mantenerse al corriente de las innovaciones científicas y tecnológicas con miras a afrontar los desafíos y riesgos ya existentes y en evolución que afecten a la seguridad física nuclear.

63. Los principales productos previstos en este ámbito para el período 2018-2021 comprenden:

- asesoramiento especializado al Director General sobre el programa de seguridad física nuclear del Organismo y las cuestiones conexas, y
- publicaciones de orientaciones sobre seguridad física nuclear aprobadas por los Estados Miembros.

Para el período 2020-2021 los productos comprenderán también:

- actividades que aborden los desafíos y riesgos ya existentes y en evolución que afecten a la seguridad física nuclear.

D. Gestión del programa

Gestión del programa y recursos

64. La Secretaría aplicará las medidas solicitadas en el presente Plan por orden de prioridad, dentro de los límites de los recursos disponibles.

65. Las necesidades de recursos para 2018 y 2019 figuran en el documento GC(61)/4, titulado *Proyecto de Programa y Presupuesto del Organismo para 2018-2019*. El presupuesto ordinario financia principalmente los costos de personal para respaldar la ejecución de las actividades que benefician al mayor número de Estados Miembros. Dado que la asistencia se presta a solicitud de los Estados, los recursos efectivos que se necesitarán durante los cuatro años de ejecución del Plan dependerán del número y la complejidad de las solicitudes que se reciban. La Secretaría proporcionará más información al respecto en el transcurso de la ejecución del Plan.

66. Los Estados Miembros han puesto de relieve la necesidad de seguir proporcionando, entre otros medios por conducto del Fondo de Seguridad Física Nuclear, los recursos técnicos, humanos y financieros adecuados para que el Organismo realice sus actividades de seguridad física nuclear y pueda prestar, cuando se le solicite, el apoyo que requieran los Estados Miembros.

67. El Organismo seguirá dependiendo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Seguridad Física Nuclear para ejecutar la mayoría de las actividades programáticas previstas en el presente Plan. La Secretaría está preparada para hacer frente a las reducciones en las contribuciones al Fondo de Seguridad Física Nuclear que se puedan producir en el futuro y a las consecuencias de esas reducciones en la ejecución del Plan.

68. La Secretaría ha tomado nota de las diferentes opiniones e inquietudes expresadas por los Estados Miembros sobre la dotación de recursos para la ejecución de las actividades expuestas en este Plan, como la importancia de una buena gestión del programa y de la disponibilidad de recursos fiables a través del Fondo de Seguridad Física Nuclear y, según corresponda, a través del presupuesto ordinario, que financia principalmente los gastos de personal.